RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

ANEXO 5: LIBRO 3°, TÍTULO VI, CAPÍTULO I

CÁLCULO DEL CAPITAL REGULATORIO PARA
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
ABIERTAS Y SOCIETARIAS (EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD FINANCIERA:

Valores al cierre del mes de:

Vigencia: Desde.....

Cálculo del capital primario

- (+) Aportes de los socios cooperativistas, representados por certificados de aportación:
- (+) 311.00 Capital Pagado

Fondos de reserva, no distribuibles, constituidos por los excedentes de percepción que arrojen los

(+) estados financieros:

341.00	Reservas Legales
342.01	Reservas estatutarias no distribuibles
342.02	Reservas por otras disposiciones no distribuibles
342.03	Reservas no distribuibles por ajuste por inflación del patrimonio
342.05	Otras reservas no distribuibles
343.01	Reservas voluntarias no distribuibles

- (+) Donaciones recibidas de libre disposición
 - 322.02 Donaciones recibidas de libre disponibilidad pendientes de capitalización
 - 323.01 Donaciones no capitalizables

= CAPITAL PRIMARIO INICIAL

- (-) Déficit de previsiones de activos, no sujetas a cronograma
- (-) Déficit de provisiones de pasivos
- (-) Gastos no registrados como tales
 - Productos financieros devengados por cobrar no castigados correspondientes a créditos con
- incumplimiento al cronograma original de pagos por más de 90 días y de créditos calificados en las categorías D, E y F
- (-) Ingresos indebidamente registrados como tales
- (-) Pérdidas acumuladas y pérdidas de la gestión
- CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES

Cálculo del Capital Secundario

- (+) Obligaciones subordinadas (bajo las condiciones mencionadas en el presente reglamento)
- (+) 253.00 Previsiones genéricas voluntarias para cubrir pérdidas futuras aún no identificadas

= CAPITAL SECUNDARIO

(Computable sólo hasta el 100% del Capital Primario)

- (+) 333.00 Ajuste por participación en entidades financieras y afines
- = CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES

Cálculo del Patrimonio Neto

- (+) CAPITAL PRIMARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (+) CAPITAL SECUNDARIO DESPUÉS DE AJUSTES
- (-) Inversiones en sociedades anónimas de seguros
- (-) Inversiones en empresas de servicios financieros complementarios, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de titularización y otras del sector valores y empresas del sector de pensiones y bancos de desarrollo o sociedades de propiedad mayoritaria, que no hayan sido consolidadas, que no sean consolidadas
- = CAPITAL REGULATORIO